

E.M. 775

PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL BAR-CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE FORMENTERA EN EL PUERTO DE EIVISSA.

BASES

(Redactadas en virtud de lo dispuesto en los arts. 86 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

INDICE

BASE 1ª.	OBJETO DEL CONCURSO	1
BASE 2ª.	OBRAS Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES	2
BASE 3ª.	INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES	4
BASE 4ª.	REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES	5
BASE 5ª.	EXTREMOS QUE DEBEN COMPRENDER LAS PROPOSICIONES (SOBRE Nº 1) 5	
BASE 6ª.	DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN (SOBRE Nº 2) 9	
BASE 7ª.	FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
BASE 8ª.	ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	11
BASE 9ª.	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.....	12
BASE 10ª.	FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO	13
BASE 11ª.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	13
BASE 12ª.	IMPUESTOS Y GASTOS.....	14
BASE 13ª.	PERSONAL	14
BASE 14ª.	JURISDICCIÓN.....	14
BASE 15ª.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	15

PB i



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.



Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 151d-71bc-4a55-3247-b3ee-758f-09eb-e991-1433-0f63-5099-6b5f-5de4-0985-c6dd-8e76
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.



E.M. 775

PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL BAR-CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE FORMENTERA EN EL PUERTO DE EIVISSA.

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto de este concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una concesión administrativa para explotar comercialmente como bar-cafetería, un local y sus terrazas, en el edificio de la Estación Marítima de Formentera en el Puerto de Eivissa.

La superficie que se destina al citado uso de hostelería se subdivide en los siguientes espacios:

- LOCAL (BAR-CAFETERÍA): 211 m².
- TERRAZAS: 163,8 m²
- LETRERO: 1,7 m²

Queda expresamente prohibido dedicar la instalación a otro uso.

La explotación se hará por medio de concesión administrativa de ocupación para usos hosteleros y comprende la prestación de los siguientes servicios, objeto éstos de la citada concesión.

1.1. Servicio de bar-cafetería.

1.2. Otros servicios a proponer por el licitador, relacionados con el servicio de hostelería y otros servicios destinados a usuarios y pasajeros de la línea marítima Eivissa-Formentera.

La explotación de las terrazas descubiertas se hará mediante la disposición de elementos desmontables (en concreto, mesas, sillas, expositores, sombrillas o un toldo); no estando permitida la ejecución de infraestructuras fijas u obras de fábrica.

El servicio de bar cafetería deberá prestarse de tal forma que su horario de actividad comprenda todas las escalas de buques que realicen atraque en el Muelle de Ribera Poniente. En este sentido, el servicio de bar cafetería deberá iniciarse, como mínimo, media hora antes de la primera escala del día, y el cierre del establecimiento deberá realizarse nunca antes de la última escala del día.

Todos los usos de los espacios portuarios objeto del presente concurso se ajustarán a lo señalado en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, TRLPEMM).

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) hará entrega de los inmuebles al titular de la concesión en el estado en el que se encuentran actualmente, debiéndose tener en cuenta el entorno actual y conservando en todo momento su aspecto primitivo.

Correrá a cargo del titular de la concesión el mantenimiento y la conservación de la totalidad del edificio, (fachadas exteriores, paramentos interiores, suelos, falsos techos, cubiertas, instalaciones eléctricas, instalación de agua potable, instalación de climatización...), incluidas aquellas superficies que no forman parte de esta concesión pero que están destinadas a atender al tráfico de pasajeros y por tanto forman parte de la zona de influencia. (Ver en el plano la zona de influencia). Únicamente se exime al concesionario del

PB 1



mantenimiento y la conservación del interior de aquellos locales destinados a la venta de billetes, en cuyo caso la conservación correrá a cargo de quien en cada momento lo ocupe y esté autorizado por la APB.

Será responsabilidad del licitador recabar la información correspondiente a todos los elementos existentes.

El titular de la concesión será responsable del mantenimiento de las condiciones de limpieza en toda la superficie a que se autoriza a ocupar, así como de la zona de influencia y cumplirá las reglas sanitarias que se le dicten por la autoridad competente y cuanto en igual sentido le sea indicado por la APB.

Se exonera al concesionario de la obligación de limpieza de los aseos públicos del edificio, que será asumido por la empresa de limpieza contratada para tal fin por la APB. En el eventual caso de que la citada empresa de limpieza suspenda o paralice el servicio por causas no atribuibles a la APB, se establecerá un servicio mínimo que deberá prestar el concesionario en favor de la APB mientras que persista la situación, y que será de como mínimo de 4 limpiezas diarias a realizar por el concesionario y reposición del material necesario, para que puedan usarse los baños de una forma conveniente.

El titular de la concesión proveerá los medios necesarios en orden a la seguridad de las personas e instalaciones en la superficie que se autoriza a ocupar, en relación con las operaciones propias de la explotación del establecimiento autorizado y de la utilización de las superficies a ella adscritas. A tal efecto, deberá disponer, durante todo el plazo de la concesión, del oportuno seguro que cubra estos riesgos, y las responsabilidades que de ellos se deriven.

El titular de la concesión deberá encargarse también de la limpieza diaria (durante todo el año), del mantenimiento y de la conservación de la zona que se autoriza a ocupar y de la zona de influencia que se indica en los planos anexos, así como de disponer de los medios suficientes para el depósito y recogida de los residuos sólidos y líquidos que se puedan producir en dichas zonas, asegurando la retirada selectiva de la basura mediante la colocación de los contenedores necesarios (punto limpio) de las diferentes fracciones para recoger los residuos generados. Dichos contenedores deberán estar monitorizados y deberán reportar a la APB el peso a través de una API (interfaz de programación de actividades) y ajustados a lo previsto en la normativa de aplicación, si así lo requiere la Dirección de la APB. Por consiguiente, deberá tramitar, si así fuera preciso, en ramo documental independiente, ante la APB la oportuna autorización para colocación de los contenedores y medios para el depósito y recogida de residuos.

Antes del inicio de la explotación de las superficies e instalaciones objeto del presente concurso, deberá entregar a la Dirección de la APB copia de los contratos con las correspondientes empresas autorizadas para la retirada de basuras y su transporte a estaciones de tratamiento o vertederos autorizados. Estos contratos deben prolongarse durante todo el plazo de duración de la concesión de ocupación y deben abarcar todo su ámbito territorial. Se suscribirán con empresas homologadas y especializadas en los trabajos a efectuar, debidamente autorizadas para ello por la Autoridad competente.

Con carácter semestral el titular de la concesión entregará a la Dirección de la APB información relativa al cumplimiento de la retirada de todos los residuos de las instalaciones objeto del presente concurso.

BASE 2ª. OBRAS Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES

2.1. Medios que aporta la Autoridad Portuaria

La APB entregará al titular de la concesión, en el estado en que se encuentran actualmente, de conformidad con el plano adjunto y con la Base 1ª del presente pliego, los siguientes espacios para la prestación de los servicios de hostelería:

- Local (Bar-cafetería) en el edificio de la Estación Marítima de Formentera.
- Terrazas descubiertas.
- Letrero.

PB 2



Quedan excluidas del presente concurso superficies o instalaciones distintas a las indicadas anteriormente.

2.2. Proyecto Básico de obras e instalaciones

Los licitadores deberán presentar un Proyecto Básico, suscrito por técnico competente, de conformidad con el art. 84 del TRLPEMM, que defina una solución compatible con lo especificado en las presentes Bases y planos adjuntos.

El Proyecto Básico incluirá las características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, en su caso, estudio de impacto ambiental, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, el uso destinado a cada uno de los espacios entregados por la APB, presupuesto estimado de las obras e instalaciones, así como cualquier modificación que se considere precisa para mejorar la prestación de los servicios definidos en la Base 1ª o para acondicionar su entorno.

Las obras propuestas en el proyecto básico no supondrán variación del estilo ni de la apariencia externa del edificio, ni podrán afectar a su estructura.

Particularmente, en el Proyecto Básico de obras e instalaciones que se realicen el local se describirán y especificarán las actuaciones de carácter permanente similares a la relación siguiente, que no pretende ser exhaustiva:

- Obra civil/Albañilería (demoliciones, tabiquería, falsos techos, etc.).
- Carpintería.
- Revestimientos (pintura, alicatados, etc.).
- Instalaciones (energía eléctrica, fontanería, gas, paneles fotovoltaicos y otras fuentes de energía renovable, etc).
- Punto verde de gestión de residuos.

En lo que respecta a la inversión destinada a equipos autónomos (cafetera, lavaplatos, etc) y el mobiliario necesario para la explotación de la concesión, no tiene objeto su inclusión en el Proyecto Básico, al corresponderse con bienes que, una vez finalizada la concesión, quedarán en poder del adjudicatario. El desglose y la valoración económica de esta inversión, en equipamiento y mobiliario, por parte de los licitadores deberá estar especificada y será valorada en la memoria de explotación.

El Proyecto Básico deberá incluir, como mínimo, lo especificado a continuación, estructurándose de conformidad con lo establecido en los apartados siguientes y desarrollándose el presupuesto conforme a éstos:

- 1º.- Habilitación completa del establecimiento grafiado en planos, adaptada a las instalaciones existentes, y que cubra cuantas necesidades se precisen para la explotación del establecimiento.
- 2º.- Mejora de los acabados exteriores e interiores del local, que serán de primera calidad.
- 3º.- Mejora de las instalaciones de telefonía y sistema de transmisión de datos. Se dotará a todo el local de un sistema WIFI gratuito, que complemente los servicios a prestar.
- 4º.- Dotación de los medios contra incendios fijos o móviles adicionales necesarios que se exigen de conformidad con la normativa vigente, Se aportará en el acta de reconocimiento de las obras certificado de cumplimiento del citado reglamento, por empresa homologada al efecto.
- 5º.- Instalacion de paneles fotovoltaicos y otras fuentes de energía renovable.
- 6º.- Punto verde: Gestión de residuos, aunque estén fuera de la superficie concesional y/o su zona de influencia.
- 7º.- Otras instalaciones, medios y obras de mejora a proponer por el licitador.

PB 3



Todos y cada uno de los apartados anteriores, en los que sea procedente, deberán ser cuantificados económicamente de acuerdo con las unidades de obra y precios unitarios que conforman el presupuesto de ejecución material (P.E.M.) del Proyecto Básico, de tal manera que la valoración total de la suma de las actuaciones propuestas, según los apartados anteriores, coincida exactamente con el P.E.M.

El presupuesto del Proyecto Básico constará como mínimo de los siguientes epígrafes:

A) Presupuesto de ejecución material (P.E.M.) Incluirá la relación de unidades, cuadros de precios y mediciones.	P.E.M.
B) Gastos Generales y Beneficio Industrial	19% del P.E.M.
C) Control de Cantidad y Calidad	5 % del P.E.M.
D) PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	A)+B)+C)
E) I.V.A.	21% D)
F) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	D)+E)

2.3. Licencias y autorizaciones

Como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación, las instalaciones habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio titular de la concesión ante las autoridades competentes, según el caso. La oferta presentada por el licitador habrá de tener en cuenta estos extremos al objeto de poder cumplir las obligaciones que para el titular de la concesión señala el citado Pliego de Cláusulas.

Asimismo, el titular de la concesión deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la concesión. El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones en plazo no sólo no eximirá al titular de la concesión del cumplimiento de sus obligaciones, sino que tampoco condicionará el inicio del plazo de la concesión, e incluso podrá implicar, a juicio de la APB, la caducidad de la concesión, sin derecho a indemnización a favor del autorizado.

BASE 3ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES

A partir del día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado, los posibles licitadores tendrán a su disposición, para libre examen, la siguiente documentación:

- El Pliego de Bases para el otorgamiento de la concesión del concurso, con su plano y el Pliego de Cláusulas que registrarán durante la explotación.
- Planos en planta de las ocupaciones objeto de la concesión.
- Listado de los trabajadores actualmente en servicio en la vigente autorización de ocupación (L-I-110007-20) objeto del presente concurso.

Dicha documentación estará a disposición de los licitadores en la sede electrónica de la APB (<https://seu.portsdebalears.gob.es/seuapb/fitxa/seccio/2876/1244/dominio-publico>).

Con el fin de resolver las dudas que sobre el presente Pliego se les planteasen a los posibles licitadores, la APB establece un procedimiento, que a continuación se detalla, y fuera del cual no atenderá a dudas o cuestiones planteadas por los posibles licitadores, por ninguna otra vía.



Los licitadores, únicamente, adelantarán por escrito y a través del registro de la APB cuantas preguntas consideren necesarias a propósito del objeto del presente Pliego de Bases, en el plazo de los quince (15) días siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo, la APB fijará una fecha para la celebración de una videoconferencia en la que se dará cumplida respuesta a todas las cuestiones, para todos los licitadores que quieran participar en la misma. La fecha y el enlace al que conectarse serán publicados en el portal web de la APB, www.portsdebalears.com.

BASE 4ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la vigente Legislación en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Cumplir las condiciones que la legislación de Contratos del Estado requiere para contratar con extranjeros.
- Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de autorizaciones a extranjeros.

BASE 5ª. EXTREMOS QUE DEBEN COMPRENDER LAS PROPOSICIONES (SOBRE Nº 1)

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

En la proposición, que se incluirá en el SOBRE Nº1, figurarán necesariamente los siguientes extremos:

5.1. Proyecto Básico de obras e instalaciones

Deberá adaptarse a la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP). Incluirá la descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, en su caso, estudio de impacto ambiental, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, presupuesto de las obras e instalaciones. Dicho Proyecto Básico debe desarrollarse de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases y planos adjuntos y en función de los servicios propuestos, con indicación del tiempo máximo de realización de las obras e instalaciones y el presupuesto calculado para su íntegra ejecución.

5.2. Memoria Económico-Financiera de la actividad a desarrollar

El estudio económico-financiero incluirá como mínimo lo siguiente:

- Relación de ingresos estimados, en base al modelo de gestión propuesto, detallado y desglosado por cada uno de los servicios objeto del presente pliego según la Base 1ª, con descomposición de sus factores constitutivos.
- Relación de gastos perfectamente desglosados, incluyendo los de proyectos, los de tasas y mejoras (ocupación y actividad) a la APB, además de otros tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.

PB 5



- Desarrollo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en formato anual incluyendo el cálculo del EBITDA, EBIT, EBT y Beneficio neto después de impuestos.
- Se incluirán también, de forma detallada, los cálculos del Balance de Situación, prestando especial atención a la tesorería, así como a la justificación de la estructura de financiación asumida de acuerdo a las necesidades específicas del presente proyecto (aportaciones de capital, emisión de deuda, etc), incluyendo las posibles necesidades de financiación del CAPEX, fondo de maniobra, circulante, etc, así como los cálculos del servicio de la deuda durante el desarrollo del proyecto
- Se incluirá igualmente el desarrollo de los cálculos de los distintos flujos de caja que permitan la presentación de la rentabilidad del proyecto y los cálculos de la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) y el Valor Actualizado Neto de la inversión (V.A.N.), así como otros ratios económicos que el licitador considere oportunos a efectos de análisis de la inversión propuesta.

5.3. Plazo de la concesión

El tiempo de duración de la concesión será de cinco (5) años, a contar desde el otorgamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas que rige la explotación de la concesión

Si al finalizar dicho plazo, el edificio en el que se ubica el local y que es objeto de este concurso, continuase cumpliendo con la principal función actual (Estación Marítima de Formentera en el Puerto de Eivissa), debido a que la actividad que en el mismo se lleva a cabo no hubiese sido trasladada a su futura y nueva ubicación, tal como así está previsto, la concesión podrá ser prorrogada, a solicitud del concesionario (con dos meses de antelación a su finalización), de año en año, en todo caso por un máximo de un (2,5) años más. Es decir, el plazo total de la concesión, más las prórrogas, no podrá superar los siete años y medio (7,5) y para el otorgamiento de cada una de las prórrogas se deberá analizar que se da la circunstancia descrita anteriormente y que motivaría el otorgamiento de cada una de ellas.

En relación a este extremo 5.3 de la Proposición, lo que se exige presentar es una declaración jurada del conocimiento y conformidad expresa con este planteamiento de las Bases para el plazo de la concesión.

5.4. Tasas

5.4.1. Tasa de ocupación

La cuantía anual de la tasa de ocupación será:

DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS (16.948,30 €). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

Esta tasa se establece conforme se indica en la sección 2ª del capítulo II (artículos 173 a 182) del título VII del libro primero del TRLPEMM.

Tasa de ocupación						
Descripción elementos autorizados	% art. 176 R.D.L. 2/2011	Valor unitario (€/m ² x any)	Periodo ocupación (meses)	Superficie (m ²)	Exenciones o Bonificaciones	Total (€/año)
Valor terrenos (local+terrazza)	7,50%	263,25	12	374,8		7.399,96 €
Valor obras e instalaciones	7,50%	602,57	12	211		9.535,67 €
Valor terreno letrero	2,75%	263,25	12	1,75		12,67 €
				Total		16.948,30 €

PB 6



La cuantía de la tasa de ocupación se corresponde con el valor de los terrenos.

El devengo de la tasa, que será exigible por adelantado, por períodos semestrales, se producirá a partir de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión.

- Mejora de los importes de la tasa por el licitador:

De conformidad con el artículo 180 del mencionado TRLPEMM, el licitador podrá ofertar importes adicionales al establecido para esta tasa, que carecerán de naturaleza tributaria.

5.4.2. Tasa de actividad,

La cuantía anual de la tasa de actividad se establece conforme a los Art. 187 y Art. 188 del TRLPEMM, siendo la base imponible el volumen de negocio y el tipo de gravamen que aplique del 4%.

El devengo de la tasa, que será exigible por adelantado, por períodos semestrales, se producirá a partir del día siguiente de la fecha en que se produzca la notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión.

En el título de otorgamiento la APB podrá fijar un volumen mínimo de negocio al que se comprometa el autorizado en función del estudio económico presentado en su oferta.

- Mejora de los importes de la tasa por el licitador:

De conformidad con el artículo 192 del mencionado TRLPEMM, el licitador podrá ofertar importes adicionales al establecido para esta tasa, que carecerán de naturaleza tributaria.

La oferta de mejora de las tasas (tasa de ocupación y tasa de actividad) será una cantidad cierta, en €/año, y se presentará conforme el cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DE LAS TASAS	
	MEJORA DE LA TASA
Mejora de la tasa de ocupación	A) = Importe a ofertar (€/año)
Mejora de la tasa de actividad	B) = Importe a ofertar (€/año)
SUMA	A) + B)
En todas las cantidades indicadas anteriormente no se incluye el I.V.A.	

Lo único a presentar en relación a este extremo 5.4 en la Proposición será las MEJORAS DE LAS TASAS conforme al adjunto Modelo 1.

PB 7



5.5. Memoria de explotación

Se entregará una memoria de la explotación propuesta para el establecimiento, indicando los siguientes aspectos de manera detallada:

- Medios humanos

Se describirán los perfiles asignados al servicio, indicando la formación de los mismos. Se incluirá un organigrama organizativo de los medios humanos, con indicación de funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros.

- Equipamiento, mobiliario y medios materiales

Se desglosará y describirá la inversión en mobiliario y enseres inventariables, equipamiento de cocina, barra, cafeteras, etc, cuantificando de forma detallada, su valoración económica. Este equipamiento deberá ser adecuado, de primera calidad y estar en perfecto estado de funcionamiento. Esta inversión no revertirá en la Autoridad Portuaria al término de la concesión, sino que quedará en propiedad del titular que haya realizado la mencionada inversión, a efectos de la amortización de la misma.

- Descripción y organización del servicio.

Se describirán los servicios que se van a proporcionar a los usuarios en el establecimiento hostelero, detallando su planificación y la forma de prestación de los mismos. En este sentido, se explicarán, dentro de las diferentes casuísticas de actividades que se pueden llevar a cabo en un establecimiento hostelero, los productos que se ofrecerán a los usuarios, la operativa de atención al público debiéndose garantizar el servicio en los horarios de embarque y desembarque de los buques, el calendario anual y horario diario de apertura del mismo, etc.

- Seguridad industrial de las instalaciones

Se incluirá la planificación y procedimientos de seguridad adecuados (protección contra incendios, emergencias, contaminación, etc.), así como los relativos a la protección de las instalaciones (instalaciones, bienes y usuarios) y la planificación sobre situaciones en caso de emergencia y actuaciones al respecto.

- Mantenimiento y conservación de las instalaciones. Gestión de residuos

Se detallará el mantenimiento y conservación de la instalación, relacionando los medios humanos y materiales al respecto. Se incluirá un apartado en relación con la gestión de residuos: medios materiales, sistemas de recogida, planificación, así como la gestión medioambiental y su relación con la planificación de los servicios, conforme a los servicios ofertados. El concesionario debería disponer de contenedores (punto limpio) de las diferentes fracciones para recoger los residuos del recinto concesional. Dichos contenedores deberán estar monitorizados y deberán reportar a la APB el peso a través de una API (interfaz de programación de aplicaciones). Se incluirá un estudio de su ubicación y el procedimiento para la mejor gestión de estos residuos, incluso en el caso de que esta ubicación fuera del ámbito concesional o de su zona de influencia que no será vinculante para la APB.

- Normativa prevención riesgos laborales

Se desarrollará el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Asimismo se añadirá declaración escrita del licitador relativa al cumplimiento, como empresario titular en caso de ser el titular de la concesión, de la normativa de prevención de riesgos laborales; en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo; el Real Decreto 1627/1997, que fija disposiciones mínimas de seguridad y de salud

PB 8



en las obras de construcción, y el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, así como la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique. Además, el licitador deberá comprometerse a comunicar a la Dirección de la APB los nombres, direcciones y teléfonos de contacto de las personas que, en cada momento, ostenten la condición de coordinadores, en función de lo establecido en los artículos 3º del Real Decreto 1627/1997 y 13 del Real Decreto 171/2004, en el caso de resultar adjudicatario, y así debe manifestarlo en la reseñada declaración escrita.

- Medidas de carácter medioambiental y de responsabilidad social corporativa.

Además de las medidas relativas a la gestión de los residuos, se incluirán las medidas en relación a la eficiencia energética, idealmente la autosuficiencia, se incluirán medias en relación al % de envases retornables... .

Se incluirá el cálculo de la huella de carbono como consecuencia de la implementación de estas medidas.

Se propondrá el contenido mínimo anual de la memoria de sostenibilidad que anualmente la APB, exigirá al concesionario y que este deberá presentar.

BASE 6ª. DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN (SOBRE Nº 2)

A la proposición, con las especificaciones contenidas en la base anterior, deberán unirse los siguientes documentos en un SOBRE Nº 2:

- 1º. Los que acrediten la personalidad del licitador, con los siguientes documentos:

- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad y el Número de Identificación Fiscal. Las sociedades o asociaciones legalmente constituidas, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la proposición como representante o apoderado. La personalidad de éste último se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad.
- Las Corporaciones de Derecho Público, no comprendidas en el artículo primero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habrán de acreditar su capacidad para el concurso mediante la incorporación de certificación del órgano directivo, individual o colegiado, o de la persona, funcionario o autoridad que, según los Estatutos o Leyes reguladores de su institución, tengan competencia para autorizar la concurrencia al concurso. La persona física firmante de la proposición acreditará su personalidad en la forma habitual y su representación con certificado del Secretario de la Corporación o, en su caso, con poder notarial.

Quedan excluidas del presente concurso las uniones temporales de empresas. Tan sólo podrán ser admitidas las personas físicas o sociedades mercantiles debidamente inscritas en el Registro Mercantil y aquellas otras personas jurídicas que acrediten debidamente su naturaleza jurídica antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. El objeto social deberá abarcar todas las actividades previstas en el Pliego y ofertadas por el licitador.

Las empresas licitadoras deberán, tener un capital social desembolsado de, como mínimo, VEINTE MIL EUROS (20.000,- €) euros en la fecha de la presentación de la oferta, debiendo mantenerse hasta la finalización de la explotación en caso de ser el titular de la concesión. El incumplimiento de este requisito será causa de caducidad por incumplimiento de las exigencias básicas de la concesión.

PB 9



No obstante el licitador que, por sus características, no tenga la obligación de estar inscrito en el Registro Mercantil, al no poder aportar dicho certificado, en relación con el capital social desembolsado, deberá aportar una garantía sustitutoria en forma de garantía provisional de VEINTE MIL EUROS (20.000,- €), adicional a las fianzas indicadas en el presente Pliego, en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Esta garantía provisional de garantía sustitutoria tendrá el mismo tratamiento, a efectos de su constitución y devolución, que lo señalado en el apartado 6º de esta base para la garantía provisional de explotación, debiendo mantenerse durante todo el periodo de concesión.

2º. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como mínimo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Tras la resolución de éste, se le exigirá al licitador seleccionado que acredite, si procede, mediante certificados oficiales de Instituciones (tanto de la sociedad licitadora como de sus partícipes), la experiencia y el cumplimiento de las condiciones específicas para el ejercicio de la actividad objeto de la concesión. En particular, en torno a los servicios más relevantes y con mayor peso económico en el objeto del concurso (asuntos relacionados con hostelería).

3º. Declaración de los licitadores de no estar comprendidos en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el articulado de la vigente Legislación en materia de Contratos del Sector Público y reglamentación y normativa que la desarrollan. Se adjunta modelo de Documento en la documentación anexa al presente pliego (Modelo 4), que además estará disponible en la sede electrónica de la APB en el enlace <https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios>.

4º. Si el licitador fuera una empresa extranjera no comunitaria, deberá justificar reunir los requisitos exigidos en la vigente Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, en su artículo 68. En este sentido, estas empresas deberán abrir sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y además deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

5º. Resguardo de la constitución en cualquier modalidad de las legalmente establecidas, a disposición del Presidente de la A.P.B., de una **garantía provisional de explotación por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

La garantía a que se refiere este apartado será devuelta a los interesados a los que no se les haya otorgado la concesión, inmediatamente después de la resolución del concurso. La garantía presentada por el licitador cuya oferta resulte elegida como más ventajosa, quedará retenida hasta que sea constituida la garantía de explotación.

En caso de que se presente un aval bancario como fianza se realizará de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo, y deberá incorporarse a la documentación de la oferta, a fin de que obre a los efectos oportunos (Modelo 2).

6º. Certificado expedido por su Jefe del Departamento Económico-Financiero que acredite estar al corriente en los pagos a esta APB.

7º. Su conformidad, expresada en declaración responsable, con las presentes Bases y con el Pliego de Cláusulas para la explotación de las instalaciones en todos aquellos puntos regulados imperativamente por la APB.

8º. Certificado de estar inscrito en el Registro Mercantil, para aquellas empresas que tengan la obligación de inscripción en dicho Registro.



BASE 7ª. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se entiende por oferta el conjunto de documentos entregados en dos sobres según las Bases 5ª y 6ª.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de la APB en Palma de Mallorca, Muelle Viejo, nº 3-5, 07012 Palma de Mallorca ó en cualquier oficina de registro de la APB dentro de las horas hábiles de despacho, mediante entrega en el Registro General o por correo certificado.

Toda la documentación deberá presentarse en formato papel o en soporte informático, adecuado, (CD, pen-drive, disco duro...) y en formato pdf, digitalizando las imágenes a una resolución estándar. Los documentos que contengan firmas y sellos deberán incorporarlos. (en caso de discrepancia prevalecerá la documentación entregada en soporte papel).

El plazo de presentación de ofertas será de CUARENTA Y CINCO (45) días naturales contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de ofertas fuera un sábado, se trasladará al día hábil siguiente. El procedimiento de otorgamiento de la concesión será en la modalidad de concurso, de acuerdo como se establece en el art 86 del TRLPEMM. Tanto las proposiciones como los restantes documentos que las acompañan, y cuyo conjunto constituye la oferta, serán entregados en dos sobres cerrados y lacrados, en cuyos anversos figurarán el nombre y domicilio del concursante, la firma y el nombre de la persona que suscribe la proposición y una leyenda que diga: "Concurso público de explotación, en régimen de concesión administrativa, del bar-cafetería de la Estación Marítima de Formentera en el Puerto de Eivissa (E.M.775)". (Deberá utilizarse al efecto lo establecido en el anexo Modelo 3).

En el SOBRE Nº 1 se incluirá únicamente la proposición que abarque los extremos señalados en la Base 5ª de este Pliego, y en cuyo anverso debe figurar la leyenda adicional "Proposición".

En el SOBRE Nº 2 se remitirá la documentación reseñada en la Base 6ª, figurando en el anverso la leyenda adicional "Documentación complementaria".

La información contenida en los SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº2, habrán de presentarse por parte de cada licitador en modo tal que no permitan vincular ni relacionar la información contenida en cada uno de ellos. En el caso del formato digital se presentarán dos carpetas diferenciadas, cada una conteniendo uno de los sobres aludidos en las bases nº5 y nº6, sin que pueda vincularse ni relacionarse la información que cada uno de ellos ha de contener.

Por el Registro General se entregará a cada licitador el correspondiente resguardo de haber efectuado su entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar, y el número de sobre, con su título.

BASE 8ª. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

El miércoles posterior al quinto día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de la presentación de ofertas tendrá lugar en las oficinas centrales de la APB en Palma de Mallorca (Muelle Viejo, 3-5), ante la Mesa de Apertura de Ofertas, la admisión y apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Esta Mesa se configurará con los miembros designados a tal fin por el Consejo de Administración de la APB.

Una vez constituida la Mesa, tendrá lugar en acto público la apertura de los sobres que contienen la "Documentación complementaria" (SOBRE Nº2) de todos los licitadores, reseñando los documentos que cada uno aporta.

El acto público de apertura de proposiciones será retransmitido on-line a través del portal de Ports de Balears, mediante el enlace que se facilitará a los licitadores. De este modo se garantiza que las limitaciones de aforo de la sala en que tenga lugar tal acto de apertura no impidan el seguimiento de cuantos licitadores estén interesados. Para el acceso online, seguir las instrucciones de acceso a las aperturas públicas de la Autoridad Portuaria de Baleares, en retransmisión en directo: <https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/formularios>.

PB 11



La Mesa procederá seguidamente a examinar la documentación señalada en el párrafo anterior y propondrá al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria el rechazo de todas aquellas ofertas en las que sea incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo, en ambos extremos, con lo que sobre el particular se establece en las presentes Bases del concurso.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las "Proposiciones" (SOBRE Nº1) de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos por la Base 6ª, dándose lectura de viva voz a cada una de aquéllas. Terminada la lectura correspondiente a la última proposición se levantará Acta de la sesión.

Las ofertas rechazadas podrán ser recogidas por los interesados, una vez se les haya notificado su rechazo por el consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

BASE 9ª. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las propuestas que no se ajusten al contenido del presente Pliego, o las que resulten inviables en relación con alguno de los puntos que se detallan a continuación en la presente Base, serán descalificadas y consecuentemente rechazadas por el consejo de Administración de la APB. en el presente concurso.

Las propuestas aceptadas, por cumplir los requisitos formales, serán informadas por una Comisión Técnica, constituida a tal efecto, de acuerdo con la designación del Presidente de la APB.

Para la calificación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, valorados de 0 a 10, aplicándose posteriormente la ponderación indicada entre paréntesis para cada uno de:

VALORACIÓN MÁXIMA DE LAS PROPUESTAS: 100 PUNTOS.

1º. La cuantía del importe total de la mejora de la tasa ofertada, indicada en la Base 5ª (suma de los valores A y B indicados). Se valorará de forma directamente proporcional, correspondiendo la mayor puntuación a la cuantía más elevada. Esta mayor puntuación será además de 10 puntos en el caso de que esta cuantía de la mejora total de las tasas cumpla con la condición de que sea igual o superior al 100 % de la tasa de ocupación. En el caso de que ningún ofertante ofrezca una mejora de las tasas que cumpla la condición anterior, los 10 puntos serán para la mejora del 100%. El resto de valoraciones se obtendrá por interpolación lineal. En el caso de que no se ofertara mejora de la tasa total, la valoración por esta apartado será nula.

(Coeficiente de ponderación 4).

2º. Rigor de la Memoria Económico-Financiera y adecuación de la capacidad financiera a la explotación prevista. Se valorará el ajuste del Estudio Económico-Financiero a la oferta global, así como la corrección, justificación y desglose de las estimaciones adoptadas. Se valorarán los certificados de entidades bancarias y empresas auditoras especializadas en relación a la idoneidad del Estudio Económico-Financiero desarrollado en virtud de lo indicado en la Base 5ª.

(Coeficiente de ponderación 2).

3º. La adecuación de la planificación de los servicios al entorno, y los medios materiales y humanos propuestos (memoria de explotación). Se valorará prioritariamente las medidas de carácter medioambiental y de responsabilidad social corporativa, excluyendo las inversiones que se valorarán en el proyecto básico, así como el detalle y bondad de la inversión inicial que debe realizar el titular de la concesión en equipamiento y mobiliario para dotar el establecimiento.

PB 12



(Coeficiente de ponderación 2).

4º. La viabilidad, oportunidad y bondad del **Proyecto Básico** de obras e instalaciones propuestas, de conformidad con las Bases 2ª y 5ª.

Se valorará prioritariamente:

- Cantidad y calidad de las actuaciones propuestas.
- Inversiones a realizar, cuantificación económica.
- La adecuación del Proyecto Básico al entorno, en particular las inversiones en materia de eficiencia energética y gestión de residuos.

(Coeficiente de ponderación 2).

Antes de la resolución del concurso, la Comisión Técnica, establecida según se recoge en el primer párrafo de esta Base, podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y datos que estime necesarios, sea por vía de declaración, información o ampliación.

El otorgamiento de la correspondiente concesión de los bienes de dominio público, previa la oportuna tramitación reglamentaria, queda vinculado en su eficacia, recíprocamente, con la explotación de las instalaciones por el titular de la concesión. Las condiciones iniciales de la concesión, de obligada aceptación por el titular, se recogen como Anexo al presente Pliego, sin menoscabo de verse ampliadas con nuevas condiciones, que pudiera resultar oportuno introducir, durante el procedimiento de tramitación, y que deberán ser suscritas de conformidad por el representante de la oferta propuesta como más ventajosa, antes del otorgamiento de la concesión.

BASE 10ª.FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

La APB (Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares), se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

Se entenderá, entre otros, motivos o causas, que no satisface el interés público, aquellas propuestas cuya valoración sea inferior a la mitad del total de puntos que se podrían obtener como máximo según criterios de la Base 9ª (excluyendo el criterio 1).

BASE 11ª.CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con anterioridad al otorgamiento de la concesión, la APB requerirá, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Dichos documentos serán los indicados en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Deberá presentar también la certificación comprensiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43-1-f de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Dicha certificación deberá renovarse cada doce (12) meses, conforme a su vigencia.

PB 13



Finalmente, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento de la concesión, el autorizado deberá acreditar haber constituido las garantías definitivas de explotación y la “garantía adicional de explotación” de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas. De no cumplirse este requisito por causa imputable al licitador, la APB podrá declarar extinguida la concesión, con pérdida de las fianzas provisionales y de explotación.

Al título de otorgamiento se adjuntará acta, que se levantara en presencia del autorizado, conteniendo un inventario de los bienes e instalaciones que se entregan, si procede.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 139 del TRLPEMM, el título de otorgamiento de la concesión contemplada en estas bases incorpora la autorización de las actividades previstas en el presente pliego durante el plazo de la concesión, supeditada al cumplimiento de todas las condiciones generales y particulares para cada una de dichas actividades.

BASE 12ª.IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta y cargo del autorizado todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y de la tramitación y otorgamiento de la concesión, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos, y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a edificios o instalaciones, entregados por la APB o construidos por el titular de la concesión, incluido el impuesto de bienes inmuebles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras ramas de la Administración, habrán de gestionarse por el titular de la concesión en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

BASE 13ª.PERSONAL

Todo el personal que preste servicio en la explotación de las instalaciones dependerá exclusivamente del titular de la concesión sin relación laboral alguna con la APB. Al terminar la explotación de los servicios previstos, la APB no se hará cargo de este personal ni asumirá ninguna obligación respecto al mismo.

BASE 14ª.JURISDICCIÓN

En todo lo no previsto en el presente Pliego, referente a la licitación y resolución del concurso y a la tramitación y otorgamiento de la concesión, se aplicarán los criterios contenidos en la legislación de Puertos del Estado, y supletoriamente en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, y en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente Documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Fomento en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia, que ello no obstante, pueda surgir entre los instructores responsables de los diferentes expedientes administrativos precisos para la consecución de los fines marcados en el presente Pliego, o los responsables administrativos del seguimiento y control de la concesión, y del cumplimiento de sus condiciones y prescripciones, será resuelta por el Director de la APB. Caso de persistir alguna discrepancia, relativa a la interpretación de los postulados de la concesión, resolverá el Presidente de la APB, previo informe al efecto de su Director, finalizando así la vía administrativa. En todo caso, y por encima de lo previsto en estas Bases, regirá lo estipulado en la vigente normativa de aplicación.

Superada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación o cumplimiento del concurso o de la concesión otorgada serán resueltas por la vía judicial ordinaria en los Tribunales de Justicia de Baleares, a excepción de las cuestiones derivadas de las tasas y de cuantos actos se dicten en ejercicio de las funciones de poder público que a la APB le atribuye el ordenamiento jurídico, en función del mismo, que serán resueltas por vía contencioso administrativa.



BASE 15ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

15a. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El responsable del tratamiento de los datos personales que sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Generales es la Autoritat Portuària de Balears (“APB”) con domicilio social en Calle Muelle Viejo no 3-5, 07012, Palma, con NIF Q0767004E y correo electrónico portsdebalears@portsdebalears.com.

La APB tratará sus datos personales sobre la base de su consentimiento, con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de apertura de ofertas, valoración en su caso, de las ofertas de conformidad con los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Generales, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo al otorgamiento, proceder en su caso a la devolución al resto de los licitadores de la documentación administrativa aportada y de la garantía provisional depositada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

Los prestadores de servicios de la APB de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a sus datos personales, en el marco de la prestación de servicios que dichos terceros realizan a la APB. Los datos personales no serán cedidos a ningún tercero, salvo por obligación de conformidad con la legislación vigente, la APB deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y Cuerpo de Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente la APB tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, en virtud del principio de publicidad, los datos relativos a la identidad del licitador e importe de la proposición económica podrán ser cedidos a cualquier tercero que lo solicite, así como que en función del procedimiento de aplicación la APB deberá proceder a la publicación de información relativa otorgamiento de la concesión en el Boletín Oficial del Estado y/o en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. La APB no realizará transferencias internacionales de datos personales, sin perjuicio de lo anteriormente indicado.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos que le corresponden. Puede acceder a más información sobre el tratamiento de sus datos en la siguiente gpr-dpo@portsdebalears.com. Además, también podrá dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a la APB de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a la APB cualquier modificación en sus datos de carácter personal



15 b. CUESTIONES DE TRANSPARENCIA

Cuando la información o los datos que deban ser presentados por el licitador en su oferta puedan resultar afectados por la confidencialidad, en la medida en que del acceso o publicidad a los mismos pueda derivarse un perjuicio para el mismo, y en particular para “intereses económicos y comerciales”, el licitador deberá haber indicado en su oferta qué documentación o información resulta afectada por dicha confidencialidad. En ningún caso dicha confidencialidad pueda afectar a la totalidad de la oferta.

El Responsable de Dominio Público

Revisado y Conforme

Carlos Roselló Marí

Armando Parada González
Jefe del Departamento de Explotación

Vº Bº

Jorge Nasarre López
Director de la APB

PB 16



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.



MODELO 1

PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL BAR-CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE FORMENTERA EN EL PUERTO DE EIVISSA (EM 775)

La oferta de mejora de las tasas (tasa de ocupación y tasa de actividad) será una cantidad cierta, en €/año, y se presentará conforme el cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DE LAS TASAS	
	MEJORA DE LA TASA
Mejora de la tasa de ocupación	A) = Importe a ofertar
Mejora de la tasa de actividad	B) = Importe a ofertar
SUMA	A) + B)
En todas las cantidades indicadas anteriormente no se incluye el I.V.A.	

Se utilizará el adjunto Modelo 1.



Documento accesible en <https://seu.porsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 151d-71bc-4a55-3247-b3ee-758f-09eb-e991-1433-0f63-5099-6b5f-5de4-0985-c6dd-8e76
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.



MODELO 2

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ nº de, y en su nombre y representación D. y D., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D., nº de protocolo, poder bastanteado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, AVALA ante la Autoridad Portuaria de Baleares, a la Empresa, con NIF nº, por la cantidad de GARANTÍA euros (.....€), en concepto de y de las obligaciones de la explotación del “.....”, y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al avalado por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, y de las deudas que contraiga el afianzado, así como de la incautación en los casos de resolución de la concesión correspondiente.

La Entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

El presente aval se otorga con carácter solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago a primera demanda o petición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, bastando para ello el simple requerimiento a la Entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la Empresa avalada, sin que el avalista pueda oponer a la Autoridad Portuaria de Baleares las excepciones que puedan corresponderle contra el avalado.

La falta de pago de las cuotas por parte del avalado no dará derecho al avalista a cancelar este aval, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del avalista suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el avalista deba hacer efectiva la garantía.

El aval se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución, sin que el afianzado pueda oponerse al pago de cuotas.

El presente aval se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Baleares y de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Este aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Garantías con el nº

Lugar, fecha de expedición y firmas

BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

PB 19



Documento accesible en <https://seu.porsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 151d-71bc-4a55-3247-b3ee-758f-09eb-e991-1433-0f63-5099-6b5f-5de4-0985-c6dd-8e76
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad (razón social de la aseguradora), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ nº, de, y en su nombre y representación D. y D., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D., nº de protocolo, poder bastanteado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, ASEGURA a la Empresa con NIF nº, en concepto de tomador del seguro, ante la Autoridad Portuaria de Baleares, en adelante asegurado, hasta el importe de (.....€), en concepto de GARANTÍA para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento de las obras y de las obligaciones de la explotación del “.....”, y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al tomador del seguro por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, así como de la incautación en los casos de resolución de la concesión correspondiente.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato de seguro, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Baleares no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución.

El presente seguro de caución se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Baleares y de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Lugar, fecha de expedición y firmas

BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:



Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 151d-71bc-4a55-3247-b3ee-758f-09eb-e991-1433-0f63-5099-6b5f-5de4-0985-c6dd-8e76
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.



MODELO 3

D.....,
con DNI nº, actuando en nombre y representación de la empresa
....., con
CIF nº, y domicilio en la calle, nº, en
....., distrito postal, teléfono de contacto,
fax..... y correo electrónico

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, RELATIVA A

**“CONCURSO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA,
DEL BAR-CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE FORMENTERA EN EL PUERTO DE
EIVISSA (EM 775)”**

SOBRE Nº.....

Lugar, fecha y firma

Nota aclaratoria:

- En el SOBRE Nº 1 se incluirá únicamente la proposición que abarque los extremos señalados en la Base 5ª de este Pliego, y en cuyo anverso debe figurar la leyenda adicional "**Proposición**".
- En el SOBRE Nº 2 se remitirá la documentación reseñada en la Base 6ª, figurando en el anverso la leyenda adicional "**Documentación Complementaria**".

PB 23



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.



Documento accesible en <https://seu.porsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 151d-71bc-4a55-3247-b3ee-758f-09eb-e991-1433-0f63-5099-6b5f-5de4-0985-c6dd-8e76
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.



MODELO 4



Autoritat Portuària de Balears
 NF: Q0767004E
 Código DIR3: EA0001301
 Moll Vell, 3 – 5. 07012 Palma (Illes Balears)
www.portsdebalears.com

REPRESENTANTE ¹ (En caso de que el solicitante actúe a través de un representante. Consignar también los datos del bloque solicitante)			
Medio de acreditación de la representación*	<input type="radio"/> REA <input type="radio"/> Otro Medio		
<input type="radio"/> Representante es persona jurídica (Informar este bloque en caso de que el representante sea una persona jurídica)			
Documento de Identidad *	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIE	Número	
Razón *			
Domicilio *			
Número *		Código postal *	
Población *			
Teléfono móvil *		Teléfono fijo	
Página web *			
FAX			
<input type="radio"/> Representante es persona física (Informar este bloque en caso de que el representante sea una persona física)			
Documento de Identidad *	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> NIE	Número	
Nombre *			
Primer apellido *		Segundo apellido*	
Domicilio *			
Número *		Código postal *	
Población *			
Teléfono móvil *		Teléfono fijo	
Correo electrónico *			

DECLARA	
El representante arriba indicado, actuando en nombre propio o en representación del licitador en el procedimiento de licitación DECLARA ante el "Órgano de Contratación que (el licitador) cumple las condiciones para contratar con la Autoridad Portuaria de Balears establecidas legalmente y las fijadas en el Pliego de Condiciones y, en particular: Tipo de empresa:	
<input type="radio"/> PYME (Anexo 1 – Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión Europea) <input type="radio"/> Gran Empresa	
1.- CAPACIDAD DE OBRAR Y PERSONALIDAD JURÍDICA El licitador es: (rellenar sólo uno de los siguientes puntos)	
<input type="radio"/> Persona física	
DNI *	
<input type="radio"/> Persona jurídica (sociedad, asociación) constituida por escritura, documento:	
Documento *	
De fecha *	
Otorgada ante *	
Inscrita en el registro *	

Modelo declaración responsable v1.9




Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 151d-71bc-4a55-3247-b3ee-758f-09eb-e991-1433-0f63-5099-6b5f-5de4-0985-c6dd-8e76
 El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: CARLOS ROSELLO MARI (Responsable de dominio publico - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 17:41:27; ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 27/09/2021 19:47:39; JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 28/09/2021 09:09:46.





Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

Autoritat Portuària de Balears
NF: Q0767004E
Código DIR3: EA0001301
Moll Vell, 3 – 5. 07012 Palma (Iles Balears)
www.portdebalears.com

Empresario extranjero perteneciente a la UE inscrito en el Registro

Registro *	
------------	--

y que (en su caso) cuenta con la autorización especial de:

Autorización especial	
-----------------------	--

o pertenece a la organización (según artículo 67 LCSP):

Organización	
--------------	--

Empresario extranjero no perteneciente a la UE, que cuenta con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en:

Informe	
---------	--

o de la Oficina Consular (según artículo 68 LCSP):

Oficina consular	
------------------	--

2.- CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS E INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

SOLVENCIA (en su caso): El licitador dispone de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (en su caso): El licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en los pliegos.

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA con medios externos (en su caso):

--

CLASIFICACIÓN (en su caso)

--

ROLECE: Sí No

3.- AUSENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR

El licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.




4.- DECLARACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS

4.1.- Declaración en la que se hace constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.


No Pertenece a otro grupo

Pertenece a otro grupo

Modelo declaración responsable
v1.9







Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

Autoritat Portuària de Balears
NF: Q0767004E
Código DIRS: EA0001301
Moll Vell, 3 – S. 07012 Palma (Iles Balears)
www.portsdebalears.com

Se declara que las siguientes empresas forman parte del grupo empresarial al que pertenece el licitador individual o, cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE.

4.2.- Respecto de las empresas extranjeras, éstas declaran someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4.3.- Declaración responsable del compromiso del cumplimiento de las condiciones de carácter social y poder de dirección.

El licitador declara que se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición –cuando proceda– de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador; así como se compromete al cumplimiento de todas las condiciones de carácter social.

4.4.- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Se entenderá como correo electrónico a efectos de notificaciones el designado a tal efecto en el portal de licitación de la APB <https://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/>

4.5.- Objeto Social.

Cuando el licitador sea persona jurídica, declara que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

4.6.- Declara aceptar de manera incondicionada el contenido del pliego y hace constar que no han presentado más de una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

5.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL, CUANDO ÉSTA FUERA EXIGIBLE (MODELO EN ANEXO 2)

Modelo en anexo 2: Sí No

Si la respuesta es SI, seleccionar la garantía:


Aval Bancario
 Seguro de Caución
 Transferencia

6.- QUE AUTORIZA A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES A LA VERIFICACIÓN Y CONSULTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS SIGUIENTES DATOS:


6.1.- Están al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.2.- Están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de conformidad con el art.14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Modelo declaración responsable
v1.0







Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

Autoritat Portuària de Balears
NIF: Q0767004E
Código DIR3: EA0001301
Moll Vell, 3 – 5. 07012 Palma (Illes Balears)
www.portdebalears.com

Autoriza: Sí No

7.- DECLARACIÓN SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

DECLARA a los efectos previstos en el art. 133 de la LCSP que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre B son los que a continuación se relacionan:

Confidencial: Sí No

En el caso de no indicarlo se entenderá que la oferta no es confidencial, no aceptando la confidencialidad de todas las ofertas en general.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN:

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales consignados en esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica: la finalidad de este tratamiento es la gestión de procedimientos administrativos o de demandas y procesos de responsabilidad administrativa, judicial, civil, penal o patrimonial. Los datos de carácter personal serán tratados por la Autoridad Portuaria de Balears e incorporados a la actividad de tratamiento "MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE". El tratamiento de sus datos es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, además del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento: Autoridad Portuaria de Balears. Calle Moll Vell, 3-5, 07012 Palma.


Destinatarios de los datos personales: de conformidad con la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Autoridad Portuaria de Balears, y la Ley orgánica 3/2018, sus datos podrán ser comunicados a la Abogacía del Estado y a juzgados o tribunales. En ningún caso los datos de carácter personal consignados en esta solicitud serán cedidos ni utilizados para una finalidad distinta a la descrita.

Plazo de conservación de los datos personales: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recogido y para determinar las responsabilidades que puedan derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo que dispone la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: Tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos y a limitarlo; también tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos y a su portabilidad. Para ejercer estos derechos tiene que presentar una solicitud mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la APB (<https://seu.portdebalears.gob.es>).


Asimismo, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos y a otros organismos públicos competentes para presentar cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Autoridad Portuaria de Balears la sede en la Calle Moll Vell, 3-5, 07012 Palma y su correo electrónico es: gdpr-dpo@portsdebalears.com.



Modelo declaración responsable
v1.9





Ports de Balears
Autoritat Portuària de Balears

Autoritat Portuària de Balears
NF: Q0767004E
Código DIR3: EA0001301
Moll Vell, 3 – 5. 07012 Palma (Iles Balears)
www.portsdebalears.com

El ejercicio de los derechos es personalísimo y requerirá la identificación inequívoca de la persona interesada, que podrá realizarse mediante copia de su documento nacional de identidad, o pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que ostente la representación, o instrumentos electrónicos equivalentes; así como el documento o instrumento electrónico acreditativo de tal representación.

Otros derechos: La persona interesada, además, puede presentar una reclamación en España ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>) y solicitar información y tutela sobre el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a dicha reclamación, puede dirigirse a nuestro subdelegado de protección de datos a través de pdpr-dpod@portsdebalears.com.


DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

Declaro que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y los documentos aportados, y sé que la inexactitud, la falsedad o la omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

Lugar	Dia	de	Mes	de	Año

(Debe firmarse electrónicamente)

Modelo declaración responsable v1.0





INSTRUCCIONES

1 Representante voluntario: Si se formaliza la solicitud por medio de representante voluntario debe consignar los datos y también todos los datos de la persona solicitante en el apartado correspondiente.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 39/2015, quien actúe como representante debe acreditar la representación con cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de ello. Si acredita la representación por un medio diferente a la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), tiene que presentar el documento que lo acredite y tiene que hacer constar en el apartado «Documentación» que presenta esa acreditación.

